

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Jueves 29 de Mayo de 1947

Nº 111

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Segunda Junta Preparatoria de la Cámara del Senado.	Pág. 975
Tercera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado.	" 975
Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado.	" 976

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Acéptanse las renunciaciones de los Secretarios de Estado.	" 976
Nómbrese al Dr. Ulises Irias, Ministro de Gobernación y Anexos.	" 977
Nómbrense nuevos Secretarios de Estado.	" 977
Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense, al Sr. Emilio Farach.	" 977
Sentencia Nº 244.	" 977

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 522.	" 978
Liquidación Nº. 180.	" 978

SECCION JUDICIAL

Remates.	" 978
Títulos Supletorios.	" 979
Denuncio de Mina.	" 980
Concesión Maderera.	" 980
Convocatorias.	" 981
Terrenos Municipales.	" 981
Declaratorias de Herederos.	" 982

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Segunda Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día viernes once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del Senador doctor Mariano Argüello V., asistido del Primer Secretario Senador don Alejandro Abaunza E., y del Primer Vicesecretario Senador don Fernando Delgadillo Cole.

Concurrieron además, los Senadores Aguirre Muñoz, Alvir, Baltodano C., Castellón, López Irias, Martínez, Navarro, Noguera y Pereira.

1º.-Se abrió la Junta.

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la Junta anterior.

3º.-Senador Presidente: De acuerdo con el proceso que señala el Reglamento de la

Cámara, se ha enviado nota al Poder Ejecutivo informando de cómo quedó integrada la Directiva Provisional del Senado. Asimismo se ha dirido telegrama a los Señores Senadores que se encuentran ausentes, comunicándoles que el 14 del corriente será la elección de la Junta Directiva de esta Cámara.

4º.-El Segundo Secretario, Senador doctor Lorenzo Guerrero, ocupó su asiento en la Mesa Directiva.

5º.-Por Secretaría se leyó la nota que esta Cámara envió al Poder Ejecutivo informándole como quedó integrada la Directiva de la Cámara del Senado.

Asimismo se leyó copia del telegrama circular que se envió a los señores Senadores ausentes, comunicándoles que el día jueves diez del corriente, se celebró la primera Junta Preparatoria correspondiente a las sesiones ordinarias del noveno periodo constitucional del Congreso y que conforme el Reglamento, la elección de la Junta Directiva se verificará el 14 del mes en curso.

Por Secretaría se leyó el acuerdo emitido por la Directiva de la Cámara del Senado, dando el pésame al Senador don Carlos A. Velásquez por el fallecimiento de su hermano político don Alfonso Gutiérrez A.

6º.-El Senador Presidente rogó a los señores Senadores que tuvieran sus credenciales a mano, presentarlas a la Mesa, y a los que no las tuvieran, presentarlas en la próxima sesión.

7º.-El Senador Guerrero hizo insinuación para que el 14 del corriente, Día de las Américas, celebre el Senado una sesión especial.

La insinuación hecha por el Senador Guerrero, fué tomada en consideración para resolverla por quien corresponda, en su oportunidad.

8º.-Se levanta la Junta.

Mariano Argüello V.,
Presidente

Alejandro Abaunza Espinoza,
Secretario.

Lorenzo Guerrero,
Secretario.

Tercera Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día sábado doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del Senador Dr. Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios Sena-

dores don Esteban Alvir y don Fernando Delgadillo Cole, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Baltodano, Castellón, López Irías, Martínez, Navarro, Noguera y Pereira.

1º—Se abrió la Junta.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la Junta anterior.

3º—Senador Martínez: Honorable Senador Presidente: Honorables Senadores: Siendo hoy el segundo aniversario de la muerte del grandísimo e inolvidable Presidente de los Estados Unidos, que tanto luchó por la democracia, Franklin D. Roosevelt, hago moción para que nos pongamos de pies y guardemos un minuto de silencio.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Senador Dr. Martínez, se aprobó,

De pies los señores Senadores, guardaron un minuto de silencio como un homenaje a la memoria de Franklin D. Roosevelt.

4º—Se acordó autorizar a la Junta Directiva para que emita un acuerdo mandando pagar las cantidades que se detallan a continuación y que corresponden al pago de trabajos especiales de los señores Senadores con motivo de las Juntas Preparatorias de la Cámara del Senado, del 10 al 14 de Abril corriente:

Senador Dr. Lorenzo Guerrero, C\$ 268.00

Senador Dr. Francisco Baltodano C., C\$ 268.00;

Senador General Horacio Aguirre M., C\$ 268.00;

Senador don Francisco Navarro, C\$ 268.00;

Senador General Camilo López Irías, C\$ 268 00;

Senador don Paulino Castellón, C\$ 268.00;

Senador Cnel. Ernesto Pereira, C\$ 268.00;

Senador Ing. J. Román González, . . . C\$ 268 00;

Senador don Carmen Noguera, C\$ 268.60;

Senador don Esteban Alvir.

5º—Se levantó la Junta.

Mariano Argüello V.,

Presidente.

Esteban Alvir, Fernando Delgadillo Cole,
Srío. Srío.

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día domingo 13 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del Senador General Camilo López Irías, asistido de los Secretarios Senadores don Paulino Castellón y don Fernando Delgadillo Cole, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Alvir, Martínez, Navarro, Pereira y Sandoval.

1º—Se abrió la junta.

2º—Se leyó y puso a discusión el acta de la junta anterior.

Senador Delgadillo Cole: Quiero manifestar que no me parece conveniente que en el acta figure la cantidad de dinero que se va a pagar a cada Senador por gastos de viático, así como la suma que se les manda pagar por servicios especiales, pues este asunto privativo de la Directiva, son pequeñas que me parece no deben figurar en el acta. De manera que hago moción para que se retiren de ella esos dos puntos.

Tomada en consideración la moción del Senador Delgadillo Cole, se puso a discusión.

Senador Sandoval: Ciertamente tiene mucha razón el Senador Delgadillo Cole; esos son asuntos privativos de la Directiva, pues ya en el Presupuesto General de Gastos se estipula que se pagará una cantidad de dinero por gastos de viático, a los representantes que no vivan en Managua. La Directiva hace un acuerdo mandando pagar a los señores Senadores los viáticos correspondientes y enseguida, al final del mes, dá cuenta de cómo se distribuyó el dinero de tal o cual partida. Me permito rogar al Senador Delgadillo Cole, reforme su moción en el sentido de que se suprima en el acta, la parte referente a los viáticos y el otro punto dejarlo como está,

Suficientemente discutida la moción del Senador Delgadillo Cole, reformada por el Senador Dr. Sandoval, se aprobó. En consecuencia, se aprobó el acta de la Junta anterior con la reforma dicha.

4º—Senador Martínez: Le suplico al Sr. Presidente rogar a los señores Senadores que mañana sean un poco más cumplidos, pues tenemos que elegir la Directiva del Senado y luego la del Congreso Pleno. #

El Senador Presidente manifestó que se enviará telegrama a los Senadores rogándoles su puntual asistencia a la sesión del día de mañana 14 del corriente.

4º—Se levantó la junta.

Camilo López Irías,
Presidente.

Paulino Castellón,
Srío.

Fernando Delgadillo Cole,
Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 66

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—Aceptar la renuncia que los señores: Dr. Enrique Chamorro, Dr. León De-Bayle, don Guillermo Argüello Vargas, Dr. Ildefonso Palma Martínez, don Eduardo Bernheim, don Enrique María Sánchez, General Francisco Parajón, Dr. Jacinto Alfaro, Dr. Alfonso Romero M. y Dr. Ones Rizo G., han presentado como Secretarios de Estado en los Despachos de Gobernación y Anexos, de Relaciones Exteriores, de Ha-

cienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Fomento y Obras Públicas, de Agricultura y Trabajo, de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, de Higiene Pública y Asistencia Social, los ocho primeros respectivamente, de Secretario Privado de la Presidencia, el noveno, y de Secretario de la Presidencia de la República el último.

Segundo:—Aceptar igualmente la renuncia que los señores: Dr. Ernesto Vaca Torres, Dr. J. Jesús Aguilar C., don Enrique Delgado, Dr. Federico Arana García, Dr. Mariano Vega Bolaños, don Adán Palacios, Dr. Tomás Pereira, han presentado de sus cargos de Sub-Secretarios de Estado en los Despachos de Gobernación y Anexos, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, de Fomento y Obras Públicas, de Agricultura y Trabajo y de Higiene Pública y Asistencia Social, respectivamente.

Comuníquese--Casa Presidencial-- Managua, D. N., veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.--BENJ. LACAYO S.--Ante mí, C. A. Morales, Notario Público.

Nº 67

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Nombrar Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Anexos, al Dr. Ulises Irias.

Comuníquese--Casa Presidencial-- Managua, D. N., 27 de Mayo de 1947.--BENJ. LACAYO S.--Ante mí, C. A. Morales, Notario Público.

Nº 68

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Nombrar Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al Dr. Víctor M. Román y Reyes; en el de Agricultura y Trabajo, don Francisco Navarro; de Guerra, Marina y Aviación, anexándole la Jefatura de la Guardia Nacional, General de División Anastasio Somoza; Secretario de la Comandancia General, Cnel. Julio Somoza; Secretario de la Presidencia, Dr. Diego Manuel Sequeira; y Sub-Secretarios de Estado en Relaciones Exteriores, doctor Alejandro Montiel Argüello; de Hacienda y Crédito Público, don Vicente Zamora B.; de Agricultura y Trabajo, don Carlos A. Velázquez; y de Educación Pública, Dr. Arnoldo Alemán.

Comuníquese--Casa Presidencial-- Managua, D. N., 27 de Mayo de 1947.--BENJ. LACAYO S.--Ante mí, O. Sevilla Sacasa, Notario Público.

Nº 967

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Emilio Farach, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, y natural de Líbano; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad libanesa al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, dedicado a sus negocios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17 del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico--Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Emilio Farach, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.--Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.--SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irias.

SENTENCIA Nº 244

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Del exámen administrativo practicado por el Contador de Glosa don Guadalupe Espinosa, en la cuenta del Asilo de Alienados de esta ciudad llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por su Tesorero don Rafael Cabrera, mayor de edad, casado, Dr. en Farmacia y de este domicilio.

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 22, hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo, de sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco córdobas y cincuenta y siete centavos de la misma moneda (C\$ 66,585.57), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de . . . C\$ 31.69; los Ingresos con valor de . . . C\$ 66.553.88, los Egresos con valor de . . . C\$ 65.804 07, cuyos términos muestran una existencia de C\$ 781.50 para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Considerando:

Que de acuerdo con pedimento de glosa hecho por el cuentadante y remisión de la documentación correspondiente, folio 1º, el Contador Espinosa ya nombrado le formuló siete (7) glosas y una (1) observación que fueron todas desvanecidas por el Sr. Cabrera, a los folios 3 al 4 y 18 de este expediente, conforme lo manifestado al folio 23 por el Contador de la glosa en referencia, por lo que el Jefe de la Sala Dr. J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las nueve de la mañana del veintiuno de Octubre de

mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las siete y diez minutos de la mañana del veinte y tres del mismo mes y año citados, folio 24 vuelto y folio 25.

II

Que de acuerdo con escrito de treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, suscrito por el Dr. Inferi, Enrique Espinosa Sotomayor, mayor de edad, estudiante de Jurisprudencia y de este domicilio en que pide se le tenga por personado en este juicio en su calidad de apoderado del cuentadante según testimonio de poder que se halla al folio 26 bis de este expediente, se mandó tenerlo por personado según auto dictado a las diez y cuarto de la mañana del treinta de Octubre de mil novecientos cuatro, folio 26.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, junto al apoderado Espinosa Sotomayor, como al Sr. Fiscal General de Hacienda, el primero dijo que renuncia al término del traslado y el Sr. Fiscal General de Hacienda, al devolver el mismo traslado entre otras cosas dijo, folio 27 vuelto: «Los reparos que se habían formulado al cuentadante fueron desvanecidos completamente. En esa virtud pido a Ud. se sirva llamar Autos y dictar sentencia».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Art. del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899 segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historizada, es buena, y por tanto queda aprobada quedando su cuentadante, Sr. Rafael Cabrera y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro del Asilo de Alienados de esta ciudad, por el periodo de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.---José A. Cervantes, Contador Tramitador.---Victoriano Alvarez, R., Srío. Contraloría Especial de Beneficencia.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 28 de Mayo de 1947.
Administradores de Rentas
Toda la República.

Ref. 4A.- 1637.- Circular N° 522.- Sirvase dar inmediatamente la descomposición del saldo de Caja de Efectivo al 24 con expresión de vales, efectivo etc.; así mismo la descomposición del saldo al 28 o sea la de hoy.—Emilio Pereira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

LIQUIDACION N° 180

Reliquidación que se hace de las liquidaciones Nos. 174 y 179, por Sulfato de Quinina en polvo, con el siguiente detalle:

..Liquidación N° 174:

280 Onzas de Sulfato de Quinina	C\$ 6,440.00
---------------------------------	--------------

Liquidación N° 179:

1,420 Onzas de Sulfato de Quinina	14,910.00
-----------------------------------	-----------

1,700 Suman	C\$ 21,350.00
-------------	---------------

Reajuste de Precios	325.00
---------------------	--------

Suma Total	C\$ 21,675.00
------------	---------------

Valor de cada onza de 25 gramos de Sulfato de Quinina	C\$ 12.75
Valor de cada gramo	0.51

Esta reliquidación se hace para abaratar las 280 onzas de Sulfato de Quinina compradas al Sr. Julio Portocarrero S., de León, y cuya liquidación es la N° 174. El Reajuste de Precios que resulta en esta Liquidación N° 180 se operará así: Cargo a Importaciones C\$ 325.00 con abono a Reajuste de Precios C\$ 325.00.

NOTA:--Esta Liquidación N° 180 anula la N° 178 del 19 de Abril de 1947.

Managua, D. N., 10 de Mayo de 1947.-- José Santos Ramirez R., Auditor Interino de Medicamentos Estancados. --- Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 1372

Tres tarde, tres Junio próximo, este despacho, remataránse rústicas esta jurisdicción: una de trece manzanas. Linda: Oriente, Manuel Méndez Pérez; Poniente, Gerardo Gaitán; camino; Norte, Pedro Sánchez, Enrique Porras; Sur, Manuel Méndez Pérez, Desiderio Canda. Otra, tres y media manzanas. Limita: Oriente, herederos Fernando Gaitán; Poniente, Andrés Aguirre, camino; Norte, Abelardo López; Sur, Cástulo Ruiz y otros. Otra, como de una manzana. Linda: Oriente, Abelardo López; Poniente, Andrés Aguirre, camino; Norte, herederos Olayo Ruiz, camino; Sur, Bernabé Ruiz y otros, camino.

Ejecución Ade'a de Porras a Enrique Porras.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Masatepe, veintiuno Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—F. Ruiz, Srío.

1129 3 2

Nº 1375

Cinco Junio próximo, subastaráse casa y solar, 18 varas frente, 30 varas fondo, sito barrio Buenos Aires, esta ciudad, 16 varas cañón. Linda: Norte, Francisca de Campos; Sur, sucesión Raskosky; Este, avenida en medio, Jerónimo Aguilar; Oeste, Perfecto Cruz.

Avalúo: trece mil seiscientos córdobas.

Ejecución: Francisca viuda de Mendoza a Victor Manuel Fonseca.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarentisiete. Las cuatro y media de la tarde.—José Antonio Duarte, Srío. 1143 3 1

Nº 1376

Diez mañana dieciocho de Junio remataráse finca urbana situada esta ciudad. Linderos: Oriente, Adela Fonseca; Poniente, Rosalina Espinosa; Norte, Pablo Rostrán y Pablo Sánchez; Sur, Benito Caballero y Adela Fonseca.

Ejecuta: Domingo Suárez a Zacarías Alvarado.

Avalúo: mil quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintidós Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—P. J. Barquero h., Secretario. 1154 3 1

Nº 1377

Tres tarde trece de Junio próximo remataráse local Juzgado predio rústico jurisdicción Catarina, Departamento Masaya. Limitado: Oriente, predio Horacio Muñoz; Poniente, Concepción Nicaragua, camino en medio; Norte, baldíos municipales; Sur, Luisa Aguirre.

Valorada setecientos córdobas.

Ejecución Armando Solórzano Ocón a David Marenco.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil y de Distrito por Ministerio de la ley. Jinotepe, siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan José Vindel.—Leónidas Sánchez, Srío.

Conforme. Jinotepe, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Leónidas Sánchez, Srío. 1153 3 1

Nº 1404

Diez mañana cinco Junio próximo, subastaráse mejor postor, local este juzgado, casa y solar sitios esta ciudad. Lindando: Oriente, propiedades de doña Clara viuda de Bodán y del doctor Juan José Martínez; Poniente, calle trazada; Norte, propiedad José Antonio Lacayo, calle en medio y Sur, propiedad Pedro Marenco, calle en medio.

Avalúo seis mil doscientos córdobas.

Oyense posturas

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—C. Albert. Jarquín, Srío. 1155 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 635

Pedro Calero L. solicita título supletorio finca rústica sitio San Juan de Morolira, esta jurisdicción. Lindante: Oriente, Carmen Acuña; Occidente, Pedro Ramos; Norte, con José León Torres y Marcial Acuña; Sur, Julián Calero y Carmen Acuña.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veintiocho Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Trinidad González —J. Rodríguez M., Srío. 558 3 3

Nº 643

Felipa Henríquez, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita este juzgado título supletorio, casa y solar urbanos. Linderos y dimensiones: Norte, calle, treintidós varas una tercia; Sur, Susana Vargas, igual dimensión; Oriente, Ma-

riana Segovia, veintinueve varas; Poniente, Pánfila Hurtado Camacho, igual dimensión.

Estimados ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado juzgado Local Civil. Buenos Aires, seis Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Daniel Bejarano.—F. Flores M., Srío. 550 3 3

Nº 640

Enriqueta Sotelo de Arana solicita este Juzgado título supletorio de un solar ubicado barrio San Miguel, de esta ciudad, de cincuenta varas de frente por rumbo Norte, treinta y cuatro varas por rumbo oriental y dos por el occidental, dentro de estos linderos: Oriente, Adelina Monje; Occidente, Alejandro Buitrago; Norte, Arnoldo Tijerino; Sur, Dolores Obando.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, seis Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—(f) Adalid Sobalvarro, Srío. 553 3 3

Nº 860

Petrona Muñoz Díaz se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar que linda: Norte, terreno que ocupó la "Base Naval"; Sur, calle en medio, casa y solar de Juana Muñoz de García; Oriente, propiedad de Ernesto Guevara y Poniente, propiedad también de Julia Gutiérrez.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Corinto, veinte y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Angel Vargas, Srío. 724 3 2

Nº 1103

Hugo Cerna Baca solicita título supletorio rústica esta jurisdicción. Linda: Poniente y Sur, sucesión Ferdinando Flores, mediando camino; Norte, Carlos Brenes e Isidro Jirón; Oriente, doctor Aráuz, camino en medio.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Camoapa, veinticinco Abril, mil novecientos cuarentisiete.—Salomón Flores T., Srío. 921 3 2

Nº 1142

El señor Dámaso Sandino, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en el caserío "San José", de esta jurisdicción, cultivado con café y árboles frutales y linda: Oriente, Benigno Sánchez; Poniente, Eduardo Hernández y Rosa Ruiz; Norte, calle en medio, Encarnación Aguirre y herederos de Santos Canda y Sur, calle interpuesta, Sebastián Ruiz, que estima en cien córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío. 960 3 2

Nº 1228

Clotilde Jiménez de Clark solicita título supletorio casa y solar sitios esta ciudad, barrio Pueblo Chiquito. Lindando: Norte, casa de Juan Miranda y Rosa Garay, calle en medio; Sur, terreno Rodolfo Marenco y casa Dominga Cruz; Oriente, herederos Ambrosio Morales; Poniente, casa Dominga Cruz.

Interesados opónganse término legal.

Granada, nueve Mayo, mil novecientos cuarentisiete. Juzgado Civil del Distrito.—C. Albert. Jarquín, Srío. 1056 3 2

Nº 1231

Anibal Salazar solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, tres manzanas más o menos extensión. Limitada: Oriente, camino "Potrerón";

Poniente, Roberto Alemán; Norte, Enrique Potosme y Sur, Jacinto Bravo.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. La Paz Carazo, Mayo 2, 1947.—Juan Jiménez.—Lázaro Sánchez, Srío.
1046 3 2

Nº 1268

Cruz Miranda Matus solicita título supletorio solar estos linderos: Norte, predio del solicitante y Dominga v. de Sándigo; Sur, la plaza, calle enmedio; Occidente, solares Ceferino Enriquez y Sur, Luis Robleto y Oriente, camino y solar de la nación. Opóngase.

Juzgado Local. Comalapa, Abril veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Anto. Arróliga, Srío.
1059 3 2

Nº 856

Pablo García, mayor, casado, comerciante, este domicilio, solicita título supletorio, predio rústico ubicado en terreno ejidal, a menos de un kilómetro de esta población, acotado, con cercas de madera, alambre de púas y naturalmente, de una extensión superficial, como de treinta manzanas, cultivada con zacate de guinea en mal estado, parte en huatal y resto montes altos. Linda: Oriente, camino al valle El Hatillo; Occidente, predios de Eleuterio Dávila y Raimundo Rizo; Norte, predios de Atiliano y Cervacio Jiménez y Sur, camino real que conduce al valle El Espino.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado en el Juzgado Local. La Trinidad, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Candelario Cardoza.—Miguel Benavides Arce, Srío.
708 3 1

Nº 1042

Esteban Espinosa Olivas, este domicilio, solicita título supletorio predio rústico sitio Darail denominado "Las Brisas", noventa y cinco manzanas de extensión, cercado alambre y naturalmente, contiene diez mil árboles café cosecheros buen estado, treinta manzanas zacate guinea, montaña inculta, contiene casa habitación, cubierta tejas, madera, parada sobre horcones, forrada tablas, diez varas largo siete ancho, todo jurisdicción Condega, este Departamento; valorado cinco mil córdobas. Lindante: Oriente, predio Braulio E. Valenzuela; Occidente, Sebastián Pinell y Carmen Olivas v. de Talavera; Norte, sitio El Robledalito, quebrada Canta-Gallo enmedio y Sur, fundo del bachiller Pinell.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, ocho mañana diez y seis Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B, Srío.

Es conforme. Estelí, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Adrián Durán Ruiz, Srío.
853 3 1

Nº 1298

Gregorio López solicita título supletorio predio rústico paraje "Mata de Caña", cincuenta manzanas terreno propio. Lindante: Norte, Atanasio Pérez; Sur, herederos de Pablo Ruiz; Este, Luciano Hidalgo; Oeste, sitio abierto.

Cuatro leguas al Noreste esta ciudad.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Distrito Civil. León, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborio E., Srío.
1086 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 988

Señor Juez de Distrito y de Minas. Nosotros: Laureano Izaguirre, soltero, minero; Daniel Ortega Cerda, casado, negociante y Humberto Vela, soltero, abogado, todos mayores de edad y de este

domicilio, atentamente le exponemos: Conjuntamente los tres nosotros, hemos descubierto en cerro virgen, una mina de oro situada en la comarca de Carca, jurisdicción de Santo Domingo, Chontales, a media legua del río Carquita que circunda la montaña en donde está la mina, bajo los siguientes linderos: Norte, posesión de Juan Ramón Zamora, como a un kilómetro de distancia; Sur, a dos leguas del cerro del Chamarro; Oriente, cerranías del Escándalo; Poniente, a un kilómetro de la posesión de Félix García, todo en terrenos nacionales. Denunciamos: tres pertenencias y previos los trámites legales nos las registre y adjudique conjuntamente, las que denominamos, así: la del centro Nicaragua; la del Oriente, María Auxiliadora y la del Poniente, Buena Vista. La veta tiene tres pies de ancho, corre de Nor. este a Sureste, con recuesto al Norte, siendo sus pintas blancas amarillentas y de consistencia suave. Acompañamos muestra. Le manifestamos que nos obligamos a perfeccionar los trámites de este denuncia hasta obtener el título definitivo. Nos apoyamos en el Art. 37 y siguientes del Código de Minería. Señalamos para oír notificaciones la oficina de abogacía del último de los exponentes. Juigalpa, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Lineado —nos—Vale.—Lineado—Cerde—Vale.—Lineado—Chontales—Vale.—Laureano Izaguirre.—D. Ortega Cerda.—Humberto Vela. El suscrito Juez de Distrito y de Minas por Ministerio de la Ley, hace constar: que la anterior manifestación fué presentada ante su autoridad por el doctor Humberto Vela, a las ocho de la mañana del día quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco junto con las muestras indicadas.—Alfonso Ortega O. Juzgado de Distrito y de Minas por Ministerio de la Ley. Juigalpa, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Tiénese a los señores Laureano Izaguirre, Daniel Ortega Cerda y doctor Humberto Vela, por personados en sus propios nombres, en las presentes diligencias. Regístrese la anterior manifestación en el Libro respectivo y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Ortega O.—Homero Sierra, Secretario. Registrada hoy con Nº 114, a páginas 205 y 206, del Tomo III, Libro de Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de Minas. Juigalpa, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Homero Sierra, Srío.

Es conforme con su original Juigalpa, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Homero Sierra, Secretario.
820 3 2

CONCESION MADERERA

Nº 862

Señor Jefe Político y Sub-delegado de Hacienda de Jinotega: Yo, Mario Parodi Martínez, mayor de edad, soltero, agrimensor, del domicilio de la ciudad de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. exponiendo:

Con fecha veintinueve de Enero del año en curso celebré un Contrato con el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a nombre éste del Gobierno y República de Nicaragua, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, de 20 de Marzo de 1947, contrato que fué debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo el mismo citado día 29 de Enero de este año, y el cual se refiere a la autorización que se me da para instalar una o más Empresas para cortar maderas en terrenos de propiedad particular o en los bosques nacionales o tierras baldías, que se encontraren en la hoya o cuenca del río Coco, sus afluentes y subafluentes desde Telpaneca hasta Waspan, sujeto en un todo a los términos, plazos y demás condiciones que se dicen en el mencionado Contrato que corre debidamente publicado en el número de "La Gaceta" cuya fecha queda ya indicada, y del cual acompaño un ejemplar.

Según la Cláusula III del referido contrato, para localizar y determinar los lotes de terrenos nacionales, en donde llevaré a cabo mis trabajos, estoy obligado a hacer las manifestaciones del caso ante la respectiva Oficina o Sub-Delegación de Hacienda en cuya jurisdicción se encontraren, señalando con precisión su alinderamiento.

Ahora, cumpliendo con lo dispuesto en la Cláusula que queda citada la presente esta Manifestación, indicando que ya ha sido debidamente inspeccionado el terreno en donde se localizará el primer lote donde se llevarán a cabo cortes de madera dentro de los límites de dicha concesión. La determinación y localización de dicho primer lote, es como sigue: Se parte de un punto de la confluencia del río Poteca con el río Coco siguiendo la línea de demarcación entre los Departamentos de Nueva Segovia y Jinotega hasta su punto más septentrional, y dicha línea constituirá el lindero occidental. Volviendo al expresado punto de la confluencia del río Poteca con el río Coco, aguas abajo de este último río hasta llegar al punto de confluencia con el Burimac, se termina la línea que constituirá el lindero Sur. De este último punto o sea desde la confluencia de los ríos Coco y Burimac, siguiendo aguas arriba del Burimac hasta su cabecera, se termina la línea que constituirá el lindero oriental del lote referido; y de la cabecera del río Burimac, siempre dentro de la cuenca del río Coco, hasta el punto más septentrional de la línea divisoria entre los Departamentos de Nueva Segovia y Jinotega, se forma la línea que constituirá el lindero Norte del primer lote que se determina y localiza.

Respetuosamente le pido que mande publicar esta Manifestación por tres veces de diez en diez días, en "La Gaceta", a fin de que quien se crea con igual o mejor derecho deduzca oposición dentro del término legal a contar de la primera publicación.

Oigo notificaciones en la casa de habitación del señor don Miguel Molina hijo en esta ciudad.

Jinotega, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Mario Parodi M. Presentado por el señor don Mario Parodi Martínez, a las ocho y un cuarto de la mañana del día veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, junto con un ejemplar de "La Gaceta" de fecha veinte del mes en curso.—Ernest. Toruño E., Srío.

Jefatura Política y Sub-delegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Las ocho y media de la mañana. De conformidad con lo pedido por el señor don Mario Parodi Martínez, publíquese la anterior manifestación junto con el presente auto por Carteles en "La Gaceta", Diario Oficial, por tres veces de diez en diez días para que quien crea tener derecho a oponerse deduzca su oposición dentro de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación.—Pedro J. López.—Ernest. Toruño E., Srío.

Conforme con sus originales y para todos los efectos legales se expide el presente Cartel, en la ciudad de Jinotega, a las once de la mañana del día veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Entre líneas—la—que se me da—río—Vale.—Pedro J. López.—Ernesto Toruño E., Srío.

720 3 1

CONVOCATORIAS

Nº 1200

Se recuerda que el día 30 del presente mes es la fecha reglamentaria de la primera reunión semestral en el presente año, de la Junta General de Accionistas, en cumplimiento del Art. 27 de los Estatutos

Local de reunión, la oficina de esta institución, a las 10 de la mañana. Se suplica puntual asistencia.

Managua, D. N., Mayo 15, 1947.—Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua. 1057 15 12

Nº 1243

Tengo el gusto de citar a todos los Socios de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la próxima sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas que tendrá efecto el 15 de Junio venidero a las 8 de la noche en las oficinas de la Compañía.—Oscar Sevilla Sacasa, Secretario.

Managua, D. N., Mayo 28 de 1947.

1172 2 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1177

José Félix Bravo, nicaragüense, cabeza familia, solicita se le ceda conforme Ley 30 Octubre 1946, lote terreno veinticinco hectáreas nacional baldío, ubicado paraje «Portillo de Murra» esta jurisdicción, limitado: Oriente, terreno de Ana Luisa v. de Guerrero; Poniente, terreno denunciado por Cirilaco Granj; Norte, terreno denunciado por Narciso Dávila, con la quebrada de Carca de por medio; y Sur, terreno de Coronado Martínez.

Quien tenga derecho opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Nicacio Borge, Srío. 1008 3 2

Nº 1178

De conformidad con ley 30 Octubre 1946, Santiago Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita adjudíquesele gratuitamente lote cincuenta hectáreas terreno nacional ubicado lugar «El Cerro del Portillo», comarca Cuapa, esta jurisdicción, limitado: Norte, terreno de la Sucesión de Basillo Alvarez y de Hermelinda Suárez de Carrillo; Sur, terreno de los Suárez Reyes; Oriente, terreno de Basillo Urbina y finca «La Chocolate» de Juan B. Suárez, y Poniente, terreno de Apolonio Amador.

Quien tenga mejor derecho preséntese en forma y tiempo de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales, Julgalpa, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srío.

Es conforme.—Julgalpa, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Nicacio Borge, Srío. 1007 3 2

Nº 1179

Vicente Jirón, nicaragüense, cabeza familia, solicita se le ceda conforme Ley 30

Octubre 1946, lote terreno diez hectáreas nacional baldío, ubicado lugar llamado «Manigua», esta jurisdicción, limitado: Norte, terreno de Cecilio Salablanca; Sur, terreno de Ana Luisa v. de Guerra; Oriente, propiedad de Ramón Oporta; y Poniente, José Félix Bravo.

Quien tenga derecho, opóngase dentro término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Julgalpa, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—J. M. Arostegui F.—N. Borge, Srlo.

Es conforme. Julgalpa, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Nicasio Borge, Srlo. 1006 3 2

Nº 1180

De conformidad con Ley 30 de Octubre de 1946, Narciso Dávila, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita se le adjudique gratuitamente lote terreno nacional baldío de cincuenta hectáreas superficie, ubicado punto «Portillo de Maniguá», comarca «Piedras Grandes», esta jurisdicción, limitado: Norte, terreno de Francisco Bendaña; Sur, terreno denunciado por José Félix Bravo; Oriente, terreno de Ana Luisa v. de Guerrero; y Poniente, terreno denunciado por José Dávila.

Quien tenga mejor derecho preséntese en forma y tiempo de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Julgalpa, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Es conforme. Julgalpa, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Nicasio Borge, Srlo. 1005 3 2

Nº 1120

Catalino Rayo, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Matigüas de este Departamento, en concepto de nicaragüense cabeza de familia, solicita se le done a título gratuito cien hectáreas de terreno nacional ubicado en la comarca de Muymuy Viejo, de aquella jurisdicción, lote que ya tiene cultivado y con estos linderos: Oriente, Ramón Salgado; Occidente, José Méndez; Norte, Gregorio Luna y Juana Orozco; y Sur, Gregorio Suárez y Ladislao López. Amparado con carriles.

Quien se considere con derecho ocurra a deducirlo dentro de treinta días que será oído.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Matagalpa, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

Es conforme. F. Arturo Mendoza, Srlo. 932 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1264

Baltazar Bohorquez solicita decláresele heredero su padre Timoteo Bohorquez; señala bienes: huerta cinco manzanas lindante: Oriente, Fernando Lainez; Occidente, Manuel García; Norte, Jacinto Rojas; Sur, mediando Camino, Ramón López; huerta cuatro manzanas y media, lindante: Oriente, mediando camino, Rafaela Bohorquez; Occidente, Fermín Antón; Norte, mediando camino, Arcadio Rojas; Sur, Camilo Somarriba; ubicadas ambas comarca Abangasca; y solar situado barrio Subtiaba, lindante: Oriente, mediando encajonada, Natividad Urbina; Occidente, Virgilio Rodríguez; Norte, Francisco Crespín; Sur, Petrona Paniagua.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—León, trece Mayo mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborio E., Srlo. 1067 1

Nº 1266

Salvador Bermúdez Acuña, solicita que en unión de sus hermanas María Emma, María Teresa, María del Carmen (Madre Madre María Stela), Salvadora, Ninfa Rosa [Madre María Cecilia] y Teodolinda, todas de apellido Bermúdez Acuña, se les declare herederas ab intestato de su padre don Salvador Bermúdez Lacayo, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente doña Francisca Acuña. Bienes: Casa habitación en Santa Teresa, limitada: Oriente y Norte, calles; Poniente, Pascual Guido; Sur, Ubaldo Cortés. Inscrito Nº 90, folio 231/232, Tomo 27, Registro Público Carazo.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, dos Mayo mil novecientos cuarenta y siete.—J. Salmerón, Srlo. 1065 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

— Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.